INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial de la parte demandante. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2015 - 00357

Conforme lo solicitado en el escrito que antecede, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1.- El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo (artículo 155 del C. S. de T.), y que por concepto de salario devengue la demandada ANGIE ORDOÑEZ ORDOÑEZ, como empleada de la empresa VENTAS Y SERVICIOS S.A.

Ofíciese al pagador de la citada entidad, haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario. Indíquesele que la medida se limita en la suma de $7.000.000,oo M/cte.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 042

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyuc